

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE
ANTIOQUIA

INFORME SECRETARIAL:

Viernes 14 de julio de 2023, señor Juez le informo que el término de traslado de la liquidación del crédito practicada por la parte demandante, venció el 27 de junio de 2023 a las 05:00pm. No hubo objeción alguna.


JUSTINA HEREDIA VELASQUEZ
SECRETARIA

Vigía del Fuerte, catorce (14) de
Julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	MARIA REYES MORENO MORENO
RADICADO:	05873 40 89 001 2018 00008 00
ASUNTO:	Aprueba liquidación de crédito

Conforme a la constancia secretarial que antecede y al articulo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación del Crédito presentada por la apoderada de la parte demandante.

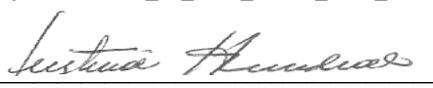
NOTIFÍQUESE


PABLO YOVANNY CARDONA URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE
ANTIOQUIA

El anterior auto se notificó por Estados N° 052 a las 8:00 a. m.
Electrónica y Físicamente

Vigía del Fuerte 17 de JULIO de 2023


Secretario (a)